



**DECRETO EJECUTIVO N° 05/2024**

**Regis German Richter Alencar**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO**

**CONSIDERANDO**

*Que, mediante Ley Departamental N° 001 de fecha 3 de mayo de 2021, se proclama como Gobernador al Dr. Regis German Richter Alencar y como Vice Gobernadora a la Dra. Ana Paula Valenzuela Becerra, en Solemne Sesión de la Asamblea Legislativa Departamental, que se realizó el 3 de mayo de 2021.*

*Que, el párrafo I del artículo 97 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando prevé las normas y disposiciones emanadas del Gobierno Autónomo Departamental son de cumplimiento obligatorio por todos los estantes y habitantes de su territorio y establecidos en el presente Estatuto.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el numeral 6), párrafo II del Artículo 7 de la Ley 031 señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre otras la finalidad de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.*

*Que, el 24 de septiembre del año en curso se conmemora los 86 años de creación del Departamento Pando, fecha cívica en la que rendimos homenaje a nuestro Departamento.*

*Que, al efecto se debe realizar este acontecimiento histórico es deber del Gobierno Autónomo Departamental de Pando y de la Sociedad Civil rendir tributo al Departamento y organizar actos conmemorativos a fin de que la ciudadanía participe con júbilo y entusiasmo en la efeméride Departamental.*

*Que, el Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico del Departamento de Pando y demás disposiciones legales vigentes por Ley.*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- I.- Se declara FERIADO DEPARTAMENTAL EL DÍA MARTES 24 DE SEPTIEMBRE**, con suspensión de actividades públicas y privadas en homenaje a los 86 años de la creación del Departamento Pando debiendo realizarse los actos protocolares por la fecha histórica resaltando el civismo y la Historia Departamental.

II. El sector privado deberá adecuar esta determinación por acuerdo entre partes considerando sus modalidades de trabajo.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad de Comunicación Social y Protocolo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto.

Es dado en la sala de reuniones del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro años.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. Regis German Richter Alencar - Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando,